

Señor el dho Empleo (y aun Abogado En la modestia de  
ya parece no debe la Villa, por ser un nombre por el  
procurador de San Cezar de Caudal, Abogado Entra lo que  
pasamara En una dha R. Y. Incaucion, puz debe tener  
presencia para el Nombram. e esta es qual ley merca. y  
alma e dha Incaucion, q. Compara ala Encaucion y  
Aumento dha Caudal; Conuen Tambien, que para dho  
Este Empleo, es Indispensable, q. el nombrado sea persona  
habile, Indigena y en buidancia forma dho p.  
leer y Entra a lo merca, puz siendo de su cargo el llevar  
Conuenir los libros, para el Couero el dho q. son quatro  
Luzes e Paroquias, las q. reforman p. a Reparacion y  
Cobranza de las Lavaderos, y otras Exercicij q. trae  
Conigo, para merca el Empleo, mal podra desempeñarlo  
En la Exacucion q. se requiere, y previene dha R. Y. Incaucion  
El q. Causa de la qualidad amena q. no se valga e un  
Abogado, q. p. el lo dha pagandole diariamente lo que  
Juntamente debe tener, En Imposibilidad fisica actual, de  
Ejecucione p. m. Notoria Poveza; Pero es digno de  
notar, y aun Ruboroso, para un tan lucido Emulo, que  
logra este Pueblo, En el qual non numero de Tres  
mil Vecinos, que se haga Eleccion, para el desempeño  
con Encargo, En q. tanto se aparece p. su mag. y  
su R. Y. Incaucion. el mag. Exacutor y fiel, aun Hombre  
q. le es imposible cumplir, Como el Empleo pide y aun es  
e. Termina la Revoacion el Nombram; puz, aunque  
en los Exaltamientos de dho, haya a alguno, que co.